

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2022ER0004800

A los 17 días del mes de mayo de 2022 **la Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento** del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2022ER0004800
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2022EE0004747
Expedida por	SUBDIRECTORA DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 18 / 05 / 2022 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2022EE0004747 en tres (3) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 24 mes mayo del año 2022 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



YULY PATRICIA CASTRO BELTRÁN
Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento (E)

Bogotá D.C., 16 de Mayo de 2022

No Radicado : 2022EE0004747

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2022ER0004800 y SDQS 1593652022 del 27 de abril de 2022.**

Respetado Peticionario, reciba un cordial saludo

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, en atención a lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política, artículos 13 y s.s. de la Ley 1755 de 2015, Acuerdo 003 de 2017 y Resolución 111 del 2022, esta entidad procede en archivo adjunto a dar respuesta a la petición formulada por ustedes el día 29 de abril de 2022.

Atentamente,

YULY PATRICIA CASTRO BELTRÁN

Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento (E)
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Uno (1) Folio.

Proyectó: Ibith Fernanda Cortés Ardila – Profesional universitario SCCGC

Nota: Señor peticionario, para visualizar la respuesta dada por parte del Instituto favor abrir los dos archivos adjuntos, en uno encontrará la carta remisoría y en el otro podrá observar el contenido a su petición. (los dos archivos hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento).



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., mayo de 2022

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta a los radicados IDPYBA No 2022ER0004800 y SDQS No 1593652022 del 27 de abril de 2022

Respetado(a) señor(a), reciban un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política, artículos 13 y s.s. de Ley 1755 de 2015 y acuerdo 003 de 2017 y Resolución 111 de 2022 esta entidad procede a dar respuesta a la petición formulada por Usted, el día 27 de abril del 2022, en la cual solicita:

“LA SOLICITUD LA EXHUMACIÓN UNA MASCOTA MUERTA QUE FUE DEPOSITA EN UNA FOSA EN ÁREAS COMUNES REALIZADA POR LAS PROPIETARIAS DE LA CASA C-24 DE LA PRIMAVERA MANZANA 15 CONJUNTO RESIDENCIAL DE LA CALLE 26 SUR 89D -38 BOGOTÁ”

Cursiva del texto, Mayúsculas fuera del texto.

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, en el marco de la estrategia de sensibilización, educación y capacitación contemplada en la Política Pública de Protección y Bienestar Animal, realiza actividades de sensibilización a la ciudadanía en todos los escenarios de ciudad, a través de ejercicios reflexivos sobre las formas de relacionados con crueldad animal, tenencia responsable y de cómo los ciudadanos, pueden y deben asumir una postura crítica, solidaria y compasiva frente a la defensa, convivencia y protección de la fauna en el distrito capital.

Con ocasión a su solicitud, el Instituto se permite informar que no es de su competencia la exhumación de animales muertos y depositados de manera inadecuada. Adicional a lo anterior, en la Ley 1801 de 2016 *“Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”*, se establecen los comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales:

“ARTÍCULO 111. Comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales. Los siguientes comportamientos son contrarios a la habitabilidad, limpieza y recolección de residuos y escombros y por lo tanto no deben efectuarse:

Documento:
193458

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a al link que se encuentra en la parte inferior https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IDPYBA_Prod/AZDigitalV6.0/Control/Admin/.../Descarga



6. Disponer inadecuadamente de animales muertos no comestibles o partes de estos dentro de los residuos domésticos.”

En tal razón, para dar la respuesta de fondo a su solicitud, el día 12 de mayo de 2022 se procede a dar traslado a la Alcaldía Local de Kennedy, con el radicado 2022EE0004614.

Sin embargo, El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, amablemente informa el cronograma de los talleres sobre tenencia responsable en copropiedad, de manera virtual, y remite la invitación a la próxima charla que se convocará en el mes de mayo:

Martes 17 de mayo

Es importante indicar que, para el desarrollo de la actividad propuesta, requerimos que todos los asistentes cuenten con conexión a internet y realicen el **registro previo** en el enlace:

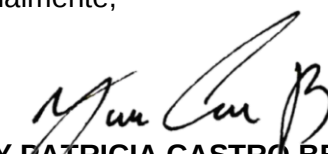
https://teams.microsoft.com/registration/NJjgRbP3okgg6lX6u5Bumg,Yl9p7p8Sq06k7tWXpi7Diw,YML4Ma3G6EeMPwQAiikmdg,iEaTRAP3LkWJUchx9MkJ1A,ZkXUswJEiUSZ8V4KpuLlnw,SivYre9z80m_RdSRewE1QQ?mode=read&tenantId=45ea9834-f7b3-4aa2-a0ea-55fabb906e9a

Así mismo, también solicitamos su colaboración para coordinar la convocatoria interna en la comunidad, para que en el taller participen la mayor cantidad de personas posibles y el mismo pueda ser replicado por usted y sus vecinos.

Para finalizar, nos permitimos informarle que hemos habilitado el correo electrónico participacionciudadana@animalesbog.gov.co, a través del cual nuestro equipo estará presto a resolver sus inquietudes.

Por lo expuesto, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, resuelve favorablemente su petición, en los términos establecidos por la Ley para tal fin. Agradecemos su interés por la protección, el bienestar animal y por permitirnos ser parte de la iniciativa que usted ha tomado a favor de los animales en su comunidad.

Cordialmente,



YULY PATRICIA CASTRO BELTRÁN
Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento (E)
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Bogotá D.C., mayo de 2022

Doctora
YEIMY CAROLINA AGUDELO
Alcaldesa Local de Kennedy
cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co
Ciudad



Asunto: Traslado radicado IDPYBA No 2022ER0004800 y SDQS No 1593652022 del 27 de mayo de 2022

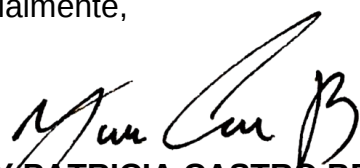
Respetada Doctora Agudelo, reciba un cordial saludo.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, me dirijo a usted, de manera respetuosa, con el propósito de dar traslado al requerimiento del asunto, el cual fue recibido por la Oficina de Servicio al Ciudadano del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

“LA SOLICITUD LA EXHUMACIÓN UNA MASCOTA MUERTA QUE FUE DEPOSITA EN UNA FOSA EN ÁREAS COMUNES REALIZADA POR LAS PROPIETARIAS DE LA CASA C-24 DE LA PRIMAVERA MANZANA 15 CONJUNTO RESIDENCIAL DE LA CALLE 26 SUR 89D -38 BOGOTÁ”

Lo anterior, para los fines pertinentes, que permita entregar al peticionario la respuesta de fondo que en derecho corresponde.

Cordialmente,



YULY PATRICIA CASTRO BELTRÁN
Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento (E)
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Requerimiento

Proyectó: Ibith Fernanda Cortés Ardila – Profesional universitario SCCGC

SEÑORES

LA PRIMAVERA MANZANA 15 CONJUNTO RESIDENCIAL PH

NIT 830.125.341-1

SECRETARIA DISTRITAL DE MEDIO AMBIENTE DE BOGOTÁ D.C. 2009

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL (IDIPYBA)

SEÑORES SECRETARIA DE SALUD DE BOGOTÁ

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP,
ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C.

Ofelia Ávila Lancheros, mayor de edad, domiciliada y residente en esta vecindad, actuando en calidad de Administradora y Representante Legal de la Primavera Manzana 15 Conjunto Residencial P.H. con Nit 830125.541, ubicado en la Calle 26 Sur 89D- 38 Bogotá, Localidad de Kennedy Sector Patio Bonito, de conformidad con lo establecido en Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con la Ley 1755 de 2015, me dirijo a ustedes para solicitarle inspección ocular con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, para retirar una mascota muerta que fue desposita en fosa en áreas comunes de la Primavera Manzana 15 Conjunto residencial, realizada por las propietarias de la casa C-24 de acuerdo a los siguientes hechos.

HECHOS

- 1- El 22 de marzo del año que avanza las señoras Dora Elcy Cárdenas y la señorita Heidy Urrea Cárdenas, identificada con cédula de ciudadanía No 1.030.569.707, mayores de edad, domiciliadas y residentes en esta vecindad, en calidad de Propietarias y residentes de casa C-24 que hace parte de la Primavera Manzana 15 Conjunto Residencial P.H.
- 2- Abrieron una fosa en áreas comunes en ella depositaron un cadáver de una mascota.



3-

Calle 26 Sur No. 89D-38 - Teléfono: 702 0221 - E-mail: laprimaveramz15@hotmail.com
Bogotá, D.C. - Colombia

Esta actuación va en contravía de los lineamientos establecidos por la secretaria de salud para la disposición final de animales muertos y materiales de origen animal contaminados.



4-

Las señoras Dora Elcy Cárdenas y la señorita Heidy Urrea, como se observa en el material fotográfico abrieron la fosa frente de las ductos gas, agua, cables eléctricos subterráneos, como también frente a áreas habitadas como es el caso que no ocupa.



Lo que se busca es la Protección del ambiente; esta área no es un cementerio de mascotas y no está destinado para apertura de fosas la fosa para disponer el cadáver de la mascota, en aras de prevenir una posible contaminación por los lixiviación.

La administración las comino para que sacaran el cadáver de la mascota y han sido renuentes.

LA PRIMAVERA MANZANA 15 CONJUNTO RESIDENCIAL PH

NIT 830.125.841-1
Resolución 807128 de Julio de 2009



PETICIÓN

La solicitud la exhumación una mascota muerta que fue deposita en una fosa en áreas comunes realizada por las propietarias de la casa C-24 de la Primavera Manzana 15 Conjunto residencial de la calle 26 sur 89D-38 Bogotá.

Con apoyo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.


OFELIA ÁVILA LANCHEROS
ADMINSTRADORA
312.3950217.

ofeliaavila11@hotmail.com

Calle 26 Sur 89D- 38 Bogotá,
Primaveramz15@gmail.com